

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Cinco (05) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Unión Marital de Hecho
Demandante	Ángela Rocío Cabezas González
Demandado	Jorge Andrés Ortiz oliveros
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00192-00
	Auto sustanciación # 006
Decisión	Señala fecha para audiencia

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede presentada por el demandado, se hace necesario señalar nuevamente fecha para audiencia inicial.

En consecuencia, para la práctica de la misma, se señala el día **veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las nueve (09:00) a.m.** Diligencia en la cual se tomará los Interrogatorios de Parte, conforme el numeral 7º del artículo 372 ibídem., audiencia que se llevará a cabo por medio virtual con la aplicación LIFE SIZE, por lo cual los sujetos procesales deberán estar atentos a la citación para la conexión virtual. Por secretaría agéndese la misma.

Finalmente, se previene a las partes de las siguientes consecuencias previstas en caso de su inasistencia, establecidas en el artículo 372, numeral 3° y 4° ibídem:

- 1. Presumir ciertos los hechos y excepciones que sean susceptibles de confesión.
- 2. Declarar terminado el proceso, ante la falta de justificación por su inasistencia.
- 3. Multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE,

The second second

LUIS RICARDO ARIAS TORO
(Firma digitalizada conforme Art.11 decreto 491 de 2020)

Juez